



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2021 el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 129, de 9 de julio de 2021, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación del presente para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se modifica el apartado primero del artículo 7.

Donde dice: "**TARIFA PRIMERA:** Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro de la comunidad: 30,05 euros/ml/año.

La desaparición de badenes, y la modificación de rasantes, será por cuenta del propietario quien deberá, solicitar, previamente, la oportuna autorización".

Debe decir: "**TARIFA PRIMERA:** Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro de la comunidad: 30,05 euros/año.

La desaparición de badenes, y la modificación de rasantes, será por cuenta del propietario quien deberá, solicitar, previamente, la oportuna autorización".

En Noblejas, 25 de agosto de 2021.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

Nº. I.-4139